

1764

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	Formato Informe de supervisión de contratos	JEP-FR-08-06	Página 1 de 1
		Versión 0.0	2019-07-24

NOMBRE DEL CONTRATISTA	RECIO TURISMO S.A.	NÚMERO DE CONTRATO	O.C. 38563 – ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-853-1-AMP-2019
No. DE IDENTIFICACIÓN / NIT	890104068-7	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	GABRIEL AMADO PARDO	DEPENDENCIA	Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Mil cuatrocientos setenta y seis millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos veinte Pesos (\$1.476.526.420 COP)	PLAZO DE EJECUCIÓN:	INICIO 12-06-2019 FINALIZACIÓN 31-12-2019 o hasta agotar los recursos
PERIODO DEL INFORME	Entre 16 y el 31 de diciembre de 2019	PARCIAL	X No. de Informe (8) FINAL N/A
FECHA DE ENTREGA DEL INFORME	31/12/2019		

OBJETO CONTRACTUAL:
ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES

- 1) OBLIGACIÓN No.1 " Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 19.1."

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
RECIO TURISMO S.A. solicitó la expedición de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Jurisdicción Especial para la Paz, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 19.1. Póliza de cumplimiento No.2388243-6 expedida por SURAMERICANA el día 12 de junio de 2019, la cual reposa en carpeta física en la Subdirección de Contratación y en carpeta virtual de apoyo de supervisión.

- 2) OBLIGACIÓN No.2 " Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
El proveedor Cumplió con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. Es decir, luego de la colocación de la Orden de Compra, anexaron los documentos soporte y requerimientos necesarios. Es decir, pólizas de garantía, soportes BSP LINK, licencias de operación, certificado de acreditación en Registro Nacional de Turismo, certificado cámara de comercio, certificado de Software y soporte tecnológico y de servicios en el área de reservaciones aéreas, certificado cuenta bancaria, licencia IATA y firma acta de inicio. Con lo anterior, empezamos la ejecución de la orden de compra a partir del día 12 de junio de 2019.

3) OBLIGACIÓN No.3 " Configuración de las políticas de viaje a las entidades compradoras si recibió puntos en la Operación Principal por este concepto, en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes a la colocación a la orden de compra"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
Recio remitió los formatos de configuración de las políticas de viaje para la entidad, los mismos fueron diligenciados por parte de la supervisora de apoyo, la profesional de Gestión ANDREA PARDO DÍAZ. Lo anterior, dentro de los términos, los mismos reposando en la plataforma del proveedor y en carpeta física de RECIO TURISMO S.A.

4) OBLIGACIÓN No.4 " El Proveedor debe entregar una guía y dar una capacitación a cada Entidad Compradora sobre funcionamiento del usuario de consulta en el GDS, en un término no mayor a siete (7) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
El Proveedor realizó la capacitación correspondiente y entregó una guía sobre funcionamiento del usuario de consulta en el GDS. Lo anterior, dentro de los términos a la supervisora de apoyo, la profesional ANDREA PARDO DÍAZ.

5) OBLIGACIÓN No.5 " Habilitar a las Entidades Compradoras los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado a través de la Plataforma presentada, a excepción de los casos relacionados en el parágrafo primero de la cláusula 12"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
El proveedor Habilitó a la entidad los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado a través de la Plataforma y en los casos relacionados en el parágrafo primero de la cláusula 12 del Acuerdo de Pago. a) "Cuando una entidad requiere un tiquete aéreo en una aerolínea que no pueda ser emitido por la plataforma (vuelo chárter, o aerolíneas que no se encuentren en el sistema GDS), la entidad compradora debe comunicarse con el proveedor para expedir el tiquete de manera manual. Para lo cual el proveedor deberá remitir un reporte de compras relacionando los tiquetes aéreos emitidos por fuera de plataforma. b) Cuando una entidad requiera revisión, Reexpedición o cancelación de un tiquete aéreo efectuado por la agencia de viaje. En el período transcurrido entre el 16 al 31 de diciembre se expidió de manera manual 17 tiquetes aéreos de un total de 34 tiquetes, es decir el 50,0% de los tiquetes solicitados.

6) OBLIGACIÓN No.6 " Suministrar todos los Tiquetes Aéreos de la Entidad Compradora utilizando la Licencia IATA exclusiva del Acuerdo Marco. Abstenerse a emitir Tiquetes Aéreos utilizando una Licencia IATA distinta a la exclusiva del Acuerdo Marco"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
La licencia IATA presentada por el proveedor es la 76-5 0384 0, para el suministro de tiquetes aéreos a la entidad, de la cual reposa copia en la carpeta física del proveedor.

7) OBLIGACIÓN No.7 " Abstenerse de facturar precios de Tiquetes Aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
El proveedor facturó en el período transcurrido entre el 16 al 31 de diciembre los precios ofrecidos por las aerolíneas, los mismos verificados en el BSP LINK, listados y facturas individuales, las cuales reposan en la carpeta virtual y física del proveedor.

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	Formato	JEP-FR-08-06	Página 1 de 1
	Informe de supervisión de contratos	Versión 0.0	2019-07-24

8) **OBLIGACIÓN No.8** " Presentar Cotizaciones para el suministro de Tiquetes Aéreos con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
Las cotizaciones de cada uno de los tiquetes se verifican directamente en la plataforma, las mismas con las especificaciones técnicas solicitadas conforme a lo establecido, conservando el pantallazo de la página WEB al momento de la reserva de los tiquetes aéreos. Lo anterior, se conserva en archivo digital de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura.

9) **OBLIGACIÓN No.9** " Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
Con los soportes físicos y digitales, podemos evidenciar que las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso no ha generado costos adicionales a la entidad.

10) **OBLIGACIÓN No.10** " Mediar ante Aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
En el período transcurrido entre el 16 al 31 de diciembre de 2019, no se ha presentado inconvenientes que haya dificultado la movilización de funcionarios o contratistas de la JEP.

11) **OBLIGACIÓN No.11** " El Proveedor debe instalar, donde la Entidad Compradora lo requiera, el programa para acceder al reporte del GDS"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
El proveedor instaló de forma virtual el programa requerido indicando clave y usuario para acceder al reporte del GDS. Lo anterior, se realiza en la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura recibido por la profesional de apoyo a la supervisión ANDREA PARDO DÍAZ.

12) **OBLIGACIÓN No.12** " Entregar a cada Entidad Compradora, independiente del monto de la Orden Compra un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los Tiquetes Aéreos emitidos a través del GDS"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
El proveedor entregó a la Jurisdicción Especial para la Paz una clave y un usuario de consulta de los Tiquetes Aéreos emitidos a través del GDS, el acceso de usuario y consulta fue otorgado al profesional de apoyo en la supervisión del contrato ANDREA PARDO DÍAZ.

13) **OBLIGACIÓN No.13** " Contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado y mantenerlos operativos durante la vigencia del Acuerdo Marco"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

X

El proveedor suministro el acceso a un GDS que permite reservar y emitir en tiempo real los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado y ha venido operando en lo corrido del Acuerdo Marco.

14) OBLIGACIÓN No.14 " No sobrefacturar los precios de los tiquetes aéreos"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

Revisada la información de las ofertas de los tiquetes en BSP link, ofertas en la plataforma de RECIO TURISMO S.A., cotizaciones, relación de tiquetes suministrados en relación a facturas presentadas por el proveedor; los precios de los tiquetes suministrados a la entidad no han presentado sobrefacturación.

15) OBLIGACIÓN No.15 " Configurar un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los tiquetes aéreos Emitidos a través del GDS, exclusivo para cada Orden de Compra

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

La Jurisdicción Especial para la Paz, tiene configurado un usuario de consulta de los Tiquetes Aéreos emitidos a través del GDS, exclusivo para cada Orden de Compra, el acceso lo tiene el profesional de apoyo en la supervisión del contrato ANDREA PARDO DÍAZ.

16) OBLIGACIÓN No.16 "Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

En el período transcurrido entre el 16 al 31 de diciembre de 2019, el proveedor ofreció todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas ofrecidas por las Aerolíneas en su página web.

17) OBLIGACIÓN No.17 " Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos y (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

El proveedor durante el período transcurrido dentro del Acuerdo Marco de precios mantiene un centro de contacto apoyando en respuesta a solicitudes y requerimientos, incluye línea telefónica (5) 361-4444 para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos y línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros.

18) OBLIGACIÓN No.18 " Mantener disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día los 365 días del año. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad ". "Cualquier interrupción debida a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el Proveedor debe informar cinco (5) días antes a la Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente. Los mantenimientos realizados a la Plataforma de acuerdo con estas condiciones no deben ser entendidos como indisponibilidad de la misma"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

Hasta el momento el proveedor del servicio de tiquetes aéreos ha mantenido disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos garantizando la compra de estos durante las 24 horas del día.
Cuando se presentó indisponibilidad de la plataforma, Recio Turismo informó por medio de correo electrónico la falla a la entidad con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la misma. En lo que nos compete no fue necesario actividad de mantenimiento los días domingo.

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	Formato	JEP-FR-08-06	Página 1 de 1
	Informe de supervisión de contratos	Versión 0.0	2019-07-24

19) **OBLIGACIÓN No.19** " Generar quincenalmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes adquiridos, según las necesidades de cada Entidad Compradora que deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Entidad Compradora para la toma de decisiones "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
✓ RECIO TURISMO S.A., generó los reportes del suministro de Tiquetes Aéreos adquiridos conforme a las necesidades de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, en dos (2) relaciones parciales. El reporte contiene número, precio, ruta, nombre del Pasajero, penalidades en caso de tenerlas (N/A), Fecha, Estado (Reservado, volado o no volado). La relación generada es uno de los elementos objeto de revisión comparativa con facturas y hace parte de los anexos.

20) **OBLIGACIÓN No.20** " Emitir la totalidad de los Tiquetes Aéreos requeridos por las Entidades Compradoras a través de la Plataforma a la que hace referencia el Pliego de Condiciones, a excepción de los casos relacionados en el parágrafo primero de la cláusula 12"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
✓ Los Tiquetes Aéreos requeridos por las Entidad , se han emitido a través de la Plataforma a la que hace referencia el Pliego de Condiciones, a excepción de los casos relacionados en el parágrafo uno de la cláusula 12. a) "Cuando una entidad requiere un tiquete aéreo en una aerolínea que no pueda ser emitido por la plataforma (vuelos chárter, o aerolíneas que no se encuentren en el sistema GDS), la entidad compradora debe comunicarse con el proveedor para expedir el tiquete de manera manual. Para lo cual el proveedor deberá remitir un reporte de compras relacionando los tiquetes aéreos emitidos por fuera de plataforma. b) Cuando una entidad requiera revisión, Reexpedición o cancelación de un tiquete aéreo efectuado por la agencia de viaje. En casos especiales según el parágrafo primero de la cláusula 12, se generó la solicitud de los tiquetes que no se encontraban en el sistema GDS, a los cuales el proveedor fue diligente emitiendo el requerimiento y realizando el ajuste correspondiente de la tarifa administrativa en 17 ocasiones, es decir el 50,0% del total de tiquetes expedidos En el período transcurrido entre el 6º al 31 de diciembre de 2019.

21) **OBLIGACIÓN No.21** " La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la cotizada durante la Operación Secundaria a la Entidad Compradora. En los casos de cambios de Tiquetes Aéreos, el Proveedor podrá cobrar la Tarifa Administrativa completa, según regulación de la Aerocivil "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.
✓ La Tarifa Administrativa facturada por RECIO TURISMO S.A., corresponde a la cotizada durante la Operación Secundaria a la Entidad. En los casos que se solicitó cambios en los Tiquetes Aéreos, el Proveedor cobró la Tarifa Administrativa correspondiente, según regulación de la Aerocivil

22) **OBLIGACIÓN No.22** " Tramitar ante la Aerocivil los reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas"
El Proveedor debe reembolsar a la Entidad Compradora el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en un término menor a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

En el período transcurrido entre el 16 al 31 de diciembre desde la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, se solicitó a la empresa RECIO TURISMO S.A., cambio de 11 tiquetes abiertos no utilizados, los cuales fueron concedidos y utilizados en otros destinos nacionales.

23) OBLIGACIÓN No.23 " Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de la Entidad Compradora, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

Los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos son de uso exclusivo de la Jurisdicción Especial para la Paz.

24) OBLIGACIÓN No.24 " Informar a las Entidades Compradoras las visas y documentos requeridos para viajes al exterior. Los Proveedores deben publicar dentro de su página web, los requerimientos de transito de cada país "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

En el período transcurrido entre el 16 al 31 de diciembre el mes de diciembre de 2019 no hubo requerimientos de tiquetes al exterior, por lo anterior no se recibió informes de visa, documentos y requerimientos de transito de cada país.

25) OBLIGACIÓN No.25 " Mantener el precio a las entidades compradoras de los tiquetes reservados hasta la media noche del día de reserva o de la hora definida por la aerolínea de acuerdo con la característica del tiquete aéreo "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

RECIO TURISMO S.A., ha mantenido el precio de los tiquetes reservados hasta la media noche del día de reserva o de la hora definida por la aerolínea de acuerdo con la característica del tiquete aéreo.

26) OBLIGACIÓN No.26 " Dar a la entidad compradora una capacitación acerca del uso de las plataformas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

Se recibió de parte del proveedor y dentro de los términos una capacitación acerca del uso de la plataforma, la misma recibida por la funcionaria de apoyo en la supervisión ANDREA PARDO DÍAZ.

27) OBLIGACIÓN No.27 "Dar cumplimiento a lo establecido en la sección IV.A.2 Especificaciones Técnicas de los servicios incluidos en el suministro de tiquetes aéreos del pliego de condiciones "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

RECIO TURISMO S.A., está dando cumplimiento al cobro de las tarifas administrativas nacionales de conformidad a lo establecido en la sección IV.A.2 Especificaciones Técnicas el pliego de condiciones, las tarifas administrativas Internacionales han sido aplicadas de conformidad a la oferta presentada por la empresa RECIO TURISMO S. A.

28) OBLIGACIÓN No.28 "Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

✓ No hemos evidenciado que la información entregada por parte de la entidad haya sido utilizada para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

29) OBLIGACIÓN No.29 "Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación de la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

✓ No hemos evidenciado divulgación indebida o manejo inadecuado por parte del proveedor de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.

30) OBLIGACIÓN No.30 "Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

✓ No tenemos evidencia que el proveedor deje de mantener en confidencialidad la información que pueda llegar a conocer de la Jurisdicción Especial para la Paz durante la ejecución de la orden de compra.

31) OBLIGACIÓN No.31 " Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

✓ RECIO TURISMO S.A., remitió planilla No. 16984266, en donde se puede verificar el pago de los soportes al sistema de seguridad social por concepto de pensión hasta noviembre y de salud hasta el mes de diciembre y certificación expedida por el Revisor Fiscal del 17 de diciembre de 2019.

32) OBLIGACIÓN No.32 " Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

✓ Las consultas y solicitudes han sido respondidas dentro de lo aceptable.

33) OBLIGACIÓN No.33 " En caso de indisponibilidad o fallas en la Plataforma el Proveedor debe garantizar la emisión de los Tiquetes mediante correo electrónico, caso en el cual no podrá cobrar la Tarifa Administrativa total, pues la Entidad Compradora no emitió el Tiquete a causa de una falla del Proveedor "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

✓ Cuando se presentó indisponibilidad o fallas en la plataforma, Recio garantizo la emisión de los tiquetes aéreos solicitados y no cobro la Tarifa Administrativa total, teniendo en cuenta que la falla fue del proveedor.

34)-OBLIGACIÓN No.34 "Informar a la Entidad Compradora inmediatamente cuando la Plataforma presente indisponibilidad. Adicionalmente, entregar a la Entidad Compradora mensualmente un reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la Plataforma "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

✓ Recio turismo informó la indisponibilidad de la plataforma vía correo electrónico cuando ha presentado alguna falla técnica. Recio no emitió reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la Plataforma en el mes de diciembre de 2019.

35) OBLIGACIÓN No.35 " Mantener operativa la Plataforma durante el 99% de cada mes "

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

Se ha mantenido la plataforma en un porcentaje del 99% En el período transcurrido entre el 16 al 31 de diciembre de 2019, no se ha presentado fallas operativas en la plataforma.

36) OBLIGACIÓN No.36 " Informar a la entidad compradora inmediatamente cuando la plataforma presente indisponibilidad. Adicionalmente, entregar a la entidad compradora mensualmente un reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la plataforma"

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

Hasta la fecha la plataforma ha presentado alguna indisponibilidad de tipo menor, pero se ha reestablecido casi de manera inmediata sin causar mayores traumatismos, avisando y entregando los reportes.

2. VERIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL CONTRATISTA (Persona Natural)

PERÍODO DE COTIZACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA DE PAGO	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC)	APORTES A SALUD	APORTES A PENSIÓN	APORTE A ARL

Anexo: Planilla 16984266 del 16/12/2019

Si es persona natural relacionar los pagos de seguridad social sin intereses de mora. - Si se trata de otro tipo de contrato o de persona jurídica anexar los soportes de pago

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

1768

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	Formato	JEP-FR-08-06	Página 1 de 1
	Informe de supervisión de contratos	Versión 0.0	2019-07-24

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.176.526.420
VALOR ADICIONES (No.1)	\$300.000.000
VALOR REDUCCIÓN	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.476.526.420
VALOR PAGADO - Pago No. 1 – junio (\$75.005.489) - Pago No. 2 – julio (\$154.758.677) - Pago No.3 – agosto (\$122.292.636) - Pago No.4 – septiembre (\$187.934.695) - Pago No.5 – octubre (\$203.142.415) - Pago No.6 – noviembre (\$239.780.375) - -	\$982.914.287
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO * No 7 (\$130.400.925)	\$130.400.925
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO * No.8 (\$17.562.480)	\$17.562.480
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor pagado + valor causado no pagado)	\$1.130.877.692
SALDO DEL CONTRATO (valor total del contrato – valor total ejecutado)	\$345.648.728
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA	\$0
SALDO POR REINTEGRAR (si aplica)	\$0
SALDO POR LIBERAR (si aplica)	\$345.648.728

* El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas de bienes, servicios u obras recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.

4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y GARANTÍA

4.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN
ADICIÓN	No.1 CDP No.42119	26/08/2019	Se adiciona a la Orden de Compra No.38563 de 2019 del 12/06/2019 derivado del Acuerdo Marco de Precio CCE-853-1-AMP-2019 – CDP No.42119 del 26 de agosto de 2019 por valor de \$300.000.000 M/CTE

* En caso de ser necesario adicionar las filas que se requieran*

5. CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO

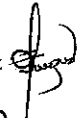
5.1. El (la) contratista cumplió con las obligaciones contractuales, y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la Ley 1562 de 2012. Al igual que la JEP, cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista una vez se legalizó el contrato.

5.2. Se recomienda el pago por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$17.562.480), correspondiente al pago No.8 del 16 al 31 de diciembre de 2019 y un código de reserva duplicado HODWIY-VOARS NATALIA JACANAMEHJOY Ago 8 2019.

ATENCIÓN: Se anexa la factura
.CLO – 84335 por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$17.425.390).
CLO – 84394 por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$137.090)


Firma del Supervisor
CC: 79373594
Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura
Gabriel Amado Pardo VB: AMUN

Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados, deberán ceñirse a las políticas de publicación ello conforme a lo establecido en el Decreto 130 de 2015 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones deben ser publicados, artículo 7 y 8.

Elaboró: Alexander Agámez Alvarez 

Revisó: Andrea Johanna Pardo 

Revisó: María Del Pilar Indaburo 

127

G & H CONTADORES ASOCIADOS S.A.S
REVISORIAS FISCALES, ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
TRIBUTARIAS
NIT. 901.199.958-3

A QUIEN INTERESE

KARINA ANGELICA PACHECO MARTINEZ, identificada con ciudadanía número 22.492.178 expedida en Barranquilla, en mi calidad de Revisor Fiscal designado de la sociedad RECIO TURISMO S.A., identificada con NIT 890.104.068 - 7 y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, me permito certificar a ustedes que cuando a ello ha habido lugar y en el tiempo determinado por la ley y durante los últimos 6 meses, esta empresa ha dado cumplimiento de manera oportuna y completa a la totalidad de las obligaciones que señala la ley en relación con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y aportes parafiscales.

Así mismo certifico que, de acuerdo a lo dispuesto por Ley, los Sistemas de, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y aportes Parafiscales, se encuentran cancelados por el período de noviembre de 2019 y el Sistema de Salud, por el período de diciembre de 2019.

Se expide la presente certificación el día 17 de diciembre de 2019.

Atentamente,

G&H CONTADORES ASOCIADOS SAS
Karina Angélica Pacheco Martínez
Revisor Fiscal designada
T.P. 108.003 - T



JEP

AFILIACIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



No. 20191510658572 Código Web: 5=GVuf

Radicador: DIANA RODRIGUEZ Fecha: 27-12-2019

11:23:40

Remite: RECIO TURISMO SA

Destino: Ventanilla Única

Asunto: AUXILIAR ADMINISTRATIVA, REMITE FA

Para información del trámite info@jep.gov.co

1749

Barranquilla, Diciembre 26 de 2019

Señores
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ-JEP
Att. Sra. Andrea Pardo
Bogotá

Asunto: Radicación factura Servicios 16-19 Diciembre/2019

Atendiendo sus instrucciones, estamos enviando las siguientes facturas emitidas con cargo al contrato en asunto para su radicación:

- Informe General
- Factura Original

FACTURA	VALOR TOTAL
84335	\$ 17,425,390

- Planilla aportes parafiscales
- Certificado revisor fiscal

Atentamente,



NIT. 890.104.068 - 7

ANA BUENAHORA BLANCO

Auxiliar Administrativa

Tel. 3614444 EXT 115

Celular 3135311308

Email: auxadtivobaq@recioturismo.org

Calle 72 No. 57-43 PBX 3614444 Barranquilla - Colombia



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Fecha de la constancia de cumplimiento: 31/12/2019

EL SUSCRITO INTERVENTOR O SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE:

1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en el (la):			
ORDEN DE COMPRA:	38563	Año:	2019 Adición No. 1
		Otro(s) No. 1 del 26/08/2019	
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA		
CONTRATISTA:	RECIO TURISMO S.A.		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT. 890.104.068-7		

Contratista persona natural ()	Contratista persona jurídica (X)
2. El contratista presentó la planilla número XXXX con fecha de XX de XXX de 2018, en la que consta que ha efectuado el pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, todo para el período de febrero de 2019. Verificado el monto de cada uno de los aportes en la planilla, se constató que se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor del contrato.	2. El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, SENA, ICBF y caja de compensación familiar.

3. Se recibió el informe PARCIAL / FINAL de actividades, según lo pactado en el contrato, el cual fue revisado, aprobado y archivado en la carpeta del contrato:

SI (X) N/A ()

Por lo anterior, Se autoriza el pago No. 08 por un valor de \$ 17,562,480 correspondiente a las Facturas Resumen CLO - 84335 y CLO - 84394

El presente pago se debe realizar de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal:

RP	Rubro Presupuestal	Valor
61419	61419 - C-4401-1000-3-0-4401017-02	\$ 17.562.480
	Total	\$ 17.562.480

RECIBO DE ALMACEN NA

V.Bo Administrador PAC

V.Bo DE SATISFACCIÓN ÁREA USUARIA

5. El nivel de satisfacción respecto a la ejecución del objeto del mencionado contrato fue:

Excelente (5) () Bueno (4) (X) Aceptable(3) () Malo(1) ()

6. Supervisor:

Nombre: Gabriel Amado Pardo

Cargo: Subdirector de recursos físicos e infraestructura

Dependencia: Subdirección de recursos físicos e infraestructura

Firma

7. Ordenador del gastos y pago:

Nombre: Ana Lucia Rosales

Cargo: Directora Administrativa y Financiera

Dependen: Dirección Administrativa y Financiera

Firma